



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 012-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

VISTO: Carta N° 011-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, se convoque al Gerente General Regional para que haga un informe detallado del P.I.A. asignado al Consejo Regional para el periodo 2015.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°011-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, se convoque al Gerente General Regional para que haga un informe detallado del P.I.A. asignado al Consejo Regional para el periodo 2015; con las sustentaciones del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte; del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy y del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

1 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 012-2015-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR un voto de **EXTRAÑEZA** al Ing. Nelson Chuí Mejía, Presidente del Gobierno Regional de Lima por la actitud de los funcionarios regionales contra el Consejo Regional y **EXIGIR** respeto del principio de autoridad que merece, como órgano superior del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ing. Nelson Chuí Mejía, Presidente del Gobierno Regional de Lima, a que exija a los funcionarios regionales el pleno cumplimiento al Reglamento Interno de Consejo cuando son convocados por el Consejo Regional de Lima, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: EMPLAZAR al Gerente General del Gobierno Regional de Lima, el cumplimiento del pedido de información solicitada por el Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante el Oficio N°001-2015-MAM/CR/GRL, bajo responsabilidad de acuerdo al Reglamento Interno de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR para el día miércoles 04 de febrero del 2015 a horas 09.00 a.m. a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, que se realizará en las instalaciones del Consejo Regional bajo apercibimiento de denuncia penal por omisión de funciones a los siguientes funcionarios regionales:

- Dr. Luís Custodio Calderón - Gerente General Regional.
- Dr. Luís Castillo Polo - Gerente de Desarrollo Económico.
- Arq. Daniel Murrugarra Villasís - Gerente de Infraestructura.
- Lic. Mario Verano Conde - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Lic. Antonio Tejada Moncada - Gerente Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente.
- Dr. Jorge Núñez Acevedo - Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Mag. Jorge Palomino Way - Director Regional de Educación de Lima

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en el Diario El Peruano, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

2 de 2

